

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso en favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia N°446 del 5 de septiembre de 2022 (Archivo 007 cuaderno principal del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de las parte demandante JAIRO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO y JORGE HUMBERTO ARCILA HERRERA a cargo de la parte demandada JAIME IGNACIO CORREA VARGAS, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Providencia N°446	Agencias	05/septiembre/2022	\$13.497.050	Archivo 007 cuaderno principal del expediente digital

TOTAL: _____ **\$13.497.050**

A Despacho.

Andes, 13 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00162 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	JAIRO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO y JORGE HUMBERTO ARCILA HERRERA
Demandado	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N°198**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria